



Dentro de la normatividad que rigen las funciones y competencias de la Secretaría General de Gobierno, siendo estas la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado en su artículo 32 y 37 del Reglamento Interior NO se encuentra estipulado que se emitan resoluciones y/o laudos derivadas de procesos judiciales, administrativos o arbitrales; emitidas en procesos o procedimientos seguidos en formade juicio

